

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que se allega al despacho acción de tutela sin medida provisional. Sírvase Proveer. 11 DE AGOSTO DE 2020.



MERCY KARINE LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN:	2020-00275-00
ACCIONANTE:	MARIO ARLEY MARÍN
ACCIONADOS:	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
DERECHO:	PETICIÓN

Ha venido al despacho acción de tutela en referencia en la cual se presenta acción de tutela por MARIO ARLEY MARÍN en contra de MARIO ALBERTO HUERTAS COTES por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición, por lo que, analizado el escrito presentado y las pruebas obrantes, el suscrito encuentra merito para ordenar la admisión de la acción de tutela como mecanismo constitucional para proteger derechos fundamentales con el rigor y procedimiento que dispone el decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo anteriormente descrito, el Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA presentada por MARIO ARLEY MARÍN en contra de MARIO ALBERTO HUERTAS COTES por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: NOTIFICAR exclusivamente por CORREO ELECTRÓNICO de forma INMEDIATA al correo de notificaciones judiciales reportado en RUES presidencia@mhc.com.co, Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a las ACCIONADAS QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a72c2be0107413962afec32793fa223468b02ad7d041147fadabda4312f9f185

Documento generado en 11/08/2020 03:26:49 p.m.